



Proceso : RENDICION PROBOCADA DE CUENTAS
Radicado : 680014003004-2022-00001-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al Despacho la presente demanda instaurada por **SURLEY SUAREZ ARCILA** a través de apoderado judicial, en contra de **CARLOS ALBERTO GARCÍA MUÑOZ**, para decidir respecto de su admisión.

Revisado el escrito de demanda y sus anexos, observa el Despacho que la parte actora indica como lugar de domicilio del demandado el municipio de Floridablanca.

En base a lo anterior, y siguiendo en principio la regla fijada en el numeral 1 del artículo 28 del Código General del Proceso, que la competencia territorial cuando se adelanta un proceso contra una persona natural está en cabeza del Juez de su domicilio, se concluye que es el Juez Civil Municipal de Floridablanca Santander (Reparto) el competente para conocer la acción teniendo en cuenta que el domicilio del demandado.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo atrás reseñado, al despacho no le queda otro camino que rechazar de plano la presente acción y remitir el expediente a la Oficina de Reparto de Floridablanca Santander para que sea asignada a los Juzgados de esa ciudad, según lo previsto en el inciso 2 del artículo 90 del CGP.

En virtud de lo atrás expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la demanda instaurada por **SURLEY SUAREZ ARCILA** a través de apoderado judicial, en contra de **CARLOS ALBERTO GARCÍA MUÑOZ**, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ENVIAR el expediente a la oficina judicial (reparto) de Floridablanca Santander para que sea asignada al Juez Civil Municipal de dicha Localidad.

TERCERO: FORMULAR DE MANERA PREVENTIVA conflicto negativo de competencia suscitado frente al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (SANTANDER) (REPARTO) en el eventual caso que el Juzgador cognoscente por reparto se abstenga de acoger y conocer las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/MACR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 023, hoy 14 DE FEBRERO DE 2022, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día. JUAN FELIPE SALCEDO ROA SECRETARIO

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b9c63b8ea863dd56cf396ab756f5108caad5b603e132193d8da3ff196e848c2**

Documento generado en 11/02/2022 04:12:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>